



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, con el atento informe que se allega memorial por parte de la abogada OLGA LUCIA ROA GARCIA, quien fuera designada como curadora Ad Litem del demandado LUDWING GARCIA RUEDA, solicitando sea relevada del cargo, por encontrarse impedida, dado que presta sus servicios como abogada a la entidad ejecutante y adicionalmente, actúa en más de cinco procesos como defensora de oficio. Para proveer. Bucaramanga, 04 de septiembre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADOS:	LUDWING GARCIA RUEDA
RADICADO:	680014189001-2019-00003-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 406
DECISIÓN:	RELEVA Y DESIGNA NUEVO CURADOR
TRÁMITE:	INSTANCIA

Visto lo comunicado por la abogada OLGA LUCIA ROA GARCIA, quien fuese designada como curadora ad litem de quien compone la parte pasiva dentro del presente asunto, y atendiendo al informe secretarial, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P, se releva a la abogada de la mentada designación realizada dentro del presente proceso, precisando que la togada presta sus servicios profesionales a la entidad ejecutante, tal como lo demuestra la certificación expedida por COMULTRASAN¹ que fuera aportada dentro del correo por ella remitido, razón por la cual se encuentra impedida para ejercer la labor aquí enmendada.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 3º, se designa como CURADORA AD LITEM de LUDWING GARCIA RUEDA, a la abogada YULIS PAULIN GUTIERREZ PRETEL identificada con cedula de ciudadanía N° 49.723.692 portadora de la Tarjeta profesional N° 162421 quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio del ausente.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido a la curadora a la carrera 24 N° 51 – 10 de esta ciudad, así mismo al correo electrónico yuligutierrez0511@hotmail.com informándole la designación, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación y debe comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

En caso que el correo electrónico no sea recibido efectivamente, la comunicación se remitirá físicamente a la dirección referida en el párrafo anterior, por cuenta y costo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ

MRS

¹ “...LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER “FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN” NIT. 804009752-8 CERTIFICA: Que el(la) Doctor(a) OLGA LUCIA ROA, identificado con C.C. Número 63.320.173 de Bucaramanga –Santander, se ha desempeñado como abogado(a) externo(a) de la Cooperativa según consta en el contrato de prestación de servicios profesionales independientes de naturaleza civil...”



NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 10** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **08 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI –
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

996e488931d179ef716fab38c88614ef92bd0fc380663372703fbf320476314b

Documento generado en 01/09/2020 04:28:52 p.m.